



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 22 - 2010-ACSS.
Santiago de Surco, 23 MAR 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor Enrique Eduardo Martinelli Freundt, sobre la publicación en la revista oficial de Municipalidad de La Molina correspondiente al mes de marzo, referente a un anteproyecto de interconexión vial entre los distritos de La Molina y Santiago de Surco por la Avenida Constructores en la Urbanización Los Álamos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el señor Regidor Enrique Eduardo Martinelli Freundt, señala que en la revista oficial de la Municipalidad de la Molina del mes de Marzo de 2010, se viene publicitando el anteproyecto de interconexión vial entre los distritos de La Molina y Santiago de Surco por la Avenida Constructores en la Urbanización Los Álamos, sin previa coordinación con esta Municipalidad;

Que, el señor Alcalde agrega que no existe acuerdo entre la Municipalidad de La Molina y la Municipalidad de Santiago de Surco para ejecutar el proyecto publicitado, además ha solicitado al IMP que nos envíe algún tipo de plan vial o algún proyecto; el cual no existe, asimismo señala que el terreno por donde se proyecta la vía es de propiedad privada, que si se requiere construir un proyecto de plan vial, se construya el proyecto del túnel, que va por ESAN y el Club Árabe, el cual da hacia la Av. Primavera y Alonso de La Molina, que este plan si existe;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Exhortar a la Municipalidad de La Molina, para que cuando publique un proyecto de interconexión vial, entre los Distritos de La Molina y Santiago de Surco, u otro que pueda afectar a nuestro distrito, coordine previamente con la Municipalidad de Santiago de Surco, a efecto de no genere malestar en nuestros vecinos, asimismo, esta Corporación no avalará proyecto alguno que afecte y comprometa la tranquilidad de los vecinos de los Álamos.

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

